

DS/355



Ministerio
de Desarrollo
Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 25 OCT 2023

VISTO: la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social, N° 1510/023, de 21 de setiembre de 2023;-----

RESULTANDO: I) que por el referido acto administrativo se ha autorizado la prórroga de las contrataciones de los Sres. Cecilia Vide e Ignacio Linn, en el marco del Préstamo BID 3706/OC-UR Programa de Apoyo al Sistema Nacional Integrado de Cuidados, por el período comprendido entre el 16 de setiembre y el 31 de diciembre de 2023;-----

II) que con fecha 26 de setiembre de 2023, dicho gasto fue observado por la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas en el Ministerio de Desarrollo Social, por no haberse dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del T.O.C.A.F. (la fecha de renovación es anterior al acto administrativo);-----

CONSIDERANDO I) que conforme surge de los antecedentes administrativos, la prórroga de las referidas contrataciones se realiza a efectos de dar cabal cumplimiento a los cometidos asignados a la mencionada Secretaría de Estado;-----

II) que por lo hasta aquí expuesto, se entiende pertinente insistir en el gasto dispuesto por la Resolución 1510/023, de 21 de setiembre

2023-154-0003617

de 2023 dictada por el Ministerio de Desarrollo Social, en el entendido de ser necesarias las contrataciones referidas, para dar cabal cumplimiento a los cometidos asignados a dicha Secretaría de Estado;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

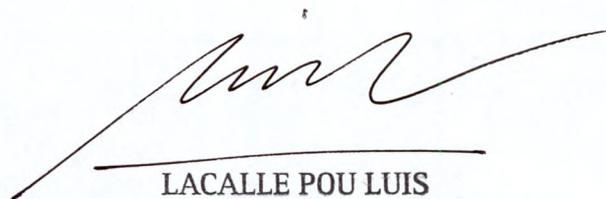
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Reitérase ante la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas Destacada en el Ministerio de Desarrollo Social, el gasto por el importe de \$ 668.766 (pesos uruguayos seiscientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y seis), que tiene relación con la prórroga de las contrataciones de los Sres. Cecilia Vide e Ignacio Linn, en el marco del Préstamo BID 3706/OC-UR Programa de Apoyo al Sistema Nacional Integrado de Cuidados, por el período comprendido entre el 16 de setiembre y el 31 de diciembre de 2023.-----

2°.- Impútese dicha erogación al Programa 403, Proyecto 135, Grupo 2, Financiación 1.1, de la Unidad Ejecutora 001, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".-----

3°.- Comuníquese, notifíquese etc.-----



LACALLE POU LUIS